

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HNDAC

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:01:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las presentes bases para el plazo de entrega:

¿¿Sigüientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, se realizarán cada 30 días calendarios después de la anterior entrega¿¿

Observamos las bases; ya que solicitamos la emisión de la orden de compra para la atención de cada entrega.

Lo expuesto es para evitar inconvenientes con el área de almacén de vuestra entidad al momento de la entrega de los bienes y con el trámite de pago. Asimismo, en las condiciones generales de entrega de los bienes en el numeral 11.1 del Capítulo III de las bases se detalla lo siguiente:

- (2) copias de órdenes de compra.

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación; ya que afectaría el principio de Eficacia y Eficiencia el cual establece que los procesos de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

De lo mencionado, al establecer el plazo de la entrega de productos sin contemplar la Orden de Compra, se podría afectar el cumplimiento efectivo de la entrega de productos y en consecuencia los fines de la presente contratación.

Acápíte de las bases : Sección: General      Numeral: 1.9      Literal: -      Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las entregas se realizaran de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, no se generara una orden de compra por cada entrega.

Se genera una orden de compra por el total, luego de la firma del contrato.

La orden de compra generada por el total servirá y se adjuntará para la atención de cada entrega.

No se acoge la Observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HNDAC

---

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:01:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases en las especificaciones técnicas del capítulo III, se detalla lo siguiente:

-Unidad de medida: UNIDAD

Consultamos al Comité de Selección que nos aclare si cuando se refieren a la ¿unidad de medida¿, ¿desean adquirir caja, rollo o unidad?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que la Unidad de medida: UNIDAD se refiere a rollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HNDAC

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:01:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases en la experiencia del postor, requisitos de calificación.

-¿¿ Se consideran bienes similares a los siguientes: Esparadrappo de papel, esparadrappo de seda, esparadrappo de plástico, Tegaderm¿.

Observamos las bases y solicitamos se considere también dispositivos médicos, así como RESPIRADORES QUIRURGICOS TIPO N-95.

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores de acuerdo al Art. N. 2 del principio de la libre concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que los bienes similares se determinan en función del bien a adquirir, se entiende como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo la pretensión del participante incluir en la definición de bienes similares, un bien con características diferentes del bien a adquirir. No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null